



ANUNCIO de 22 de julio de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º FC-08-0386, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014082797)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resoluciones de reintegro, dictadas en las fechas y frente al interesado que se relaciona en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las correspondientes resoluciones:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de los interesados, que se relacionan en el Anexo, de la obligación de realizar la actividad como trabajadores autónomos durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Se les hace constar que en caso de no satisfacer la deuda en período voluntario, será exigida en vía ejecutiva, incrementada con el correspondiente recargo de apremio.

Notifíquese a los interesados relacionados la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrán recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, a (fecha Resolución indicada en Anexo). La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (PD Resolución 25/08/2011, DOE n.º 166 de 29/08/2011). El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n, módulo C, 3.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**A N E X O**

<u>Expediente</u>	<u>Interesado</u> (Nombre y apellidos)	<u>Domicilio</u>	<u>Código Postal</u>	<u>Localidad</u>	<u>NIF</u>	<u>Importe Principal</u>	<u>Importe Intereses</u>	<u>Cuantía Total Deuda</u>	<u>Fecha Resolución</u>	<u>Decreto Regulador</u>
FC-08-0386	ENRIQUE SOLANO CISNEROS	C/ MANUEL CASTILLO, 85	10005	CÁCERES	06993678-E	7.500,00 €	2.019,86 €	9.519,86 €	24/02/2014	D. 87/2004

• • •